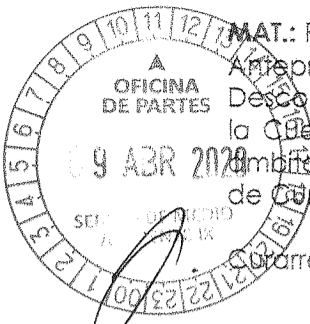




ORD. N° 355/2020

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO CORRELATIVO	455/2020
FECHA	09/04/2020 HORA 11:00 Hrs.
TRAMITE	PEU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	



MAT.: Remite propuesta de medidas del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Ambiental (PDA) de la Cuenca del Lago Villarica desde el ámbito de acción de la Municipalidad de Curarrehue.

Curarrehue, 07 de Abril de 2020.-

A : ANSELMO RAPIMAN MARIN
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

DE : ALCALDE COMUNA DE CURARREHUE
SR. ABEL PAINEFILO BARRIGA

Junto con saludar, en marco de la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación por Clorofila "A", transparencia y fósforo disuelto, de la cuenca del lago Villarica, en respuesta a vuestra solicitud mediante el Ord N° 200097/2020, se remite en adjunto el extracto rectificado de medidas trabajadas al alero del comité operativo del Plan de Descontaminación y de reuniones sectoriales, para ser incluidas en el Anteproyecto, con el objetivo fundamental de contribuir de forma directa o indirecta con la reducción de nutrientes en la cuenca del lago Villarica.

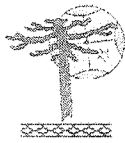
Sin otro particular,



ABP/GUA/lrc

Distribución:

- La Indicada
- Oficina de Partes
- Archivo D. Medioambiente.



Medidas Propuestas

Responsables

Dentro del primer año desde la entrada en vigencia del PDAV, la Municipalidad de Curarrehue solicitará formalmente y con base de urgencia estratégica del presente Plan, el financiamiento para las etapas necesarias (factibilidad, socialización, diseño de ingeniería, PAS, etc.) del sistema de recolección y tratamiento de aguas servidas en el casco urbano y el espacio rural; las cuales depende de las alternativas de financiamiento ofrecidas por: Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales del Ministerio de Obras Pública; Gobierno Regional o bien SUBDERE.

Directo

El diseño de ingeniería para la construcción de un sistema de tratamiento de aguas servidas domiciliarias en la comuna, debe contemplar la prestación de servicios para el área urbana y la compatibilidad con el sistema de saneamiento del área rural, el cual actualmente se encuentra en etapa de factibilidad para abarcar tres ejes de la comuna, y requerirá financiamiento continuo para las etapas sucesivas considerando abarcar el resto del espacio rural con las marcadas particularidades topográficas, climáticas, de conectividad y sociales de estos sectores.

Municipalidad
de Curarrehue

Unidad Técnica
DOH.

Lo anterior implica generar alternativas técnicas que permitan dar cumplimiento al menos de la Tabla 3 del D.S. 90/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia o su revisión más reciente, y generar el financiamiento continuo para concretar estas alternativas.

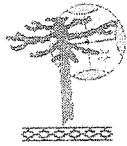
Una vez finalizados los estudios y el diseño de ingeniería para construcción del sistema de recolección y tratamiento de Aguas Servidas, la Municipalidad de Curarrehue solicitará financiamiento al Gobierno Regional o a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales para la construcción de las obras requeridas, lo que debe incluir las necesidades de terrenos, servidumbres, suministro de energía, así como la capacitación del personal de operación y mantenimiento del operador de la o las alternativas tecnológicas seleccionadas para cada área o configuración territorial.

Directo

Municipalidad
de Curarrehue
Unidad Técnica
DOH.

Indirecto

Gobierno
Regional y
Subdirección de
Servicios
Sanitarios Rurales



Medidas Propuestas

Responsables

Por parte de la (s) Línea (s) de Financiamiento, los recursos solicitados considerarán que el o los sistemas de tratamiento de aguas servidas deberán estar operativos a más tardar en 4 años desde la entrada en vigencia del PDAV.

El objetivo de la construcción de Sistemas de Tratamiento de Aguas servidas será contribuir a la descontaminación de la cuenca del lago Villarica en virtud del resguardo de la salud de la población y de la biodiversidad del territorio en el contexto de promover su desarrollo sostenible; dando así cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU (ODS), en particular el N° 6, "Agua limpia y saneamiento". Es por esta razón, que en todas las etapas de ejecución de este proyecto se deberá involucrar al menos a la Municipalidad, las comunidades, sociedad civil organizada en el territorio y los actores que operan en la actualidad.

La operación del sistema de Recolección y Tratamiento de Aguas Servidas quedará en manos del (los) operador(es) del Servicio Sanitario (urbano/rural), de acuerdo con lo señalado en la Ley 20.998/17, quienes serán responsables del cumplimiento de la Normativa Ambiental de Emisión correspondiente.

Directo

Municipalidad de Curarrehue
APR

Al inicio de la operación de los respectivos sistemas, la Municipalidad de Curarrehue deberá enviar Certificado de Recepción de obras y la SSSR copia de la Licencia del operador vigente a la Seremi de Medio Ambiente para verificar el cumplimiento de esta medida.

CONAF, desde la publicación en el Diario oficial del presente Decreto, coordinará el trabajo de una mesa de fiscalización forestal (MFF), integrada por un representante permanente designado por cada una de las municipalidades de Pucón, Villarica, Curarrehue y Cunco, Carabineros de Chile y la Capitanía de Puerto del Lago Villarica, pudiendo convocar a otras organizaciones públicas o privadas locales.

Directo
CONAF

Indirectos
Municipalidades de Villarica, Pucón, Curarrehue y Cunco, Carabineros de Chile y Capitanía de Puerto

La MFF sesionará a lo menos dos veces al año y tendrá por objetivo, en el marco de los cuerpos legales vigentes, abordar las temáticas del DFL 701 y el



Medidas Propuestas

Responsables

publicarla en la página Web del Ministerio del Medio Ambiente, Seremi Región de La Araucanía.

Dada la realidad de los distintos gobiernos locales y sus equipos, las Municipalidades de la cuenca del Trancura levantarán requerimientos de profesionales que permitan la continuidad de la implementación del PDA, en modalidad de Asistencia Técnica.

Estos requerimientos serán recogidos por el Ministerio de medioambiente y articulado con las líneas de financiamiento de nivel Regional y/o Central y sus programas existentes, con el fin de incorporar productos específicos en los programas vigentes, o bien mediante la apertura de nueva glosa específica para su apoyo, generando un financiamiento durante o lo menos los 4 años posteriores a la publicación de este decreto.


Directo
Municipalidades
de la zona
saturada
Ministerio de
Medioambiente
SUBDERE
Gobierno
Regional de la
Araucanía

Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos técnicos y costos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.

Todos los SS.PP.

Todas las Instituciones que tengan asociadas medidas de este Decreto, deberán presentar a la SEREMI del Medio Ambiente, un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan, que se entregará en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado en diciembre de cada año. Ambos documentos serán difundidos en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.

Todos los SS.PP.



 ABEL PAINEÑO BARRIGA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

AVDA ESTADIO 550, CURARREHUE - CENTRAL TELEFÓNICA 45 2522062 - 2522067 - 2402059